



**DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2026/53 DE LA COMISIÓN  
de 6 de enero de 2026**

**por la que se reconoce que el informe presentado por Eslovaquia de conformidad con el artículo 31, apartado 2, de la Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo contiene datos exactos a efectos de la medición de las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas al cultivo de trigo y sorgo en ese Estado miembro**

**(Texto pertinente a efectos del EEE)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables<sup>(1)</sup>, y en particular su artículo 31, apartado 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Directiva (UE) 2018/2001 exige que los biocarburantes, biolíquidos y combustibles de biomasa reduzcan de forma significativa las emisiones de gases de efecto invernadero en comparación con los combustibles fósiles para poder contabilizarse a efectos de los objetivos establecidos en dicha Directiva. A tal fin, el artículo 29, apartado 10, de la Directiva establece umbrales específicos de reducción de emisiones respecto a esos combustibles, y su artículo 31 regula la manera de calcular la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero que resulta de su uso. Al realizar estos cálculos, es posible utilizar los valores por defecto establecidos en los anexos V y VI de la Directiva (UE) 2018/2001. En lugar de utilizar los valores por defecto de las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes del cultivo de materias primas agrícolas, también es posible aplicar valores típicos en determinadas condiciones. Los Estados miembros o terceros países pueden comunicar a la Comisión esos valores típicos, que representan el valor medio en una zona específica. Los valores típicos solo pueden utilizarse si la Comisión reconoce que son exactos.
- (2) De acuerdo con el artículo 31, apartado 2, de la Directiva (UE) 2018/2001, los Estados miembros pueden presentar a la Comisión informes que incluyan información sobre las emisiones típicas de gases de efecto invernadero procedentes del cultivo de materias primas agrícolas en las zonas de su territorio clasificadas en el nivel 2 en la nomenclatura común de unidades territoriales estadísticas (NUTS), o en un nivel NUTS más desagregado, de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 1059/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>(2)</sup>.
- (3) Mediante la Decisión de Ejecución (UE) 2025/478<sup>(3)</sup>, la Comisión reconoció que el informe presentado por Eslovaquia contenía datos exactos a los efectos de la medición de las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas al cultivo de colza y maíz que se produce habitualmente en regiones NUTS 2 de Eslovaquia.
- (4) El 2 de abril de 2025, Eslovaquia presentó a la Comisión un informe adicional con datos a los efectos de la medición de las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas al cultivo de trigo y sorgo que se producen habitualmente en zonas de su territorio clasificadas en el nivel 3 de la nomenclatura común de unidades territoriales estadísticas. Eslovaquia pidió que los datos se reconocieran como exactos de conformidad con el artículo 31, apartado 4, de la Directiva (UE) 2018/2001.
- (5) La Comisión evaluó el informe y constató que contenía datos exactos a los efectos de la medición de las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas al cultivo de trigo y sorgo que se producen habitualmente en regiones NUTS 3 de Eslovaquia.

<sup>(1)</sup> DO L 328 de 21.12.2018, p. 82, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dir/2018/2001/oj>.

<sup>(2)</sup> Reglamento (CE) n.º 1059/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de mayo de 2003, por el que se establece una nomenclatura común de unidades territoriales estadísticas (NUTS) (DO L 154 de 21.6.2003, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2003/1059/oj>).

<sup>(3)</sup> Decisión de Ejecución (UE) 2025/478 de la Comisión, de 12 de marzo de 2025, por la que se reconoce que el informe presentado por Eslovaquia de conformidad con el artículo 31, apartado 2, de la Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo contiene datos exactos a efectos de la medición de las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas al cultivo de colza y grano de maíz en ese Estado miembro (DO L 2025/478, 13.3.2025, ELI: [http://data.europa.eu/eli/dec\\_impl/2025/478/oj](http://data.europa.eu/eli/dec_impl/2025/478/oj)).

- (6) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité sobre Sostenibilidad de los Biocarburantes, los Biolíquidos y los Combustibles de Biomasa.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

El informe que presentó Eslovaquia a la Comisión el 2 de abril de 2025 para su reconocimiento recoge datos exactos a los efectos de la medición de las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas al cultivo de trigo y sorgo que se producen habitualmente en regiones NUTS 3 de Eslovaquia. El resumen de los datos del informe figura en el anexo.

*Artículo 2*

En caso de que los datos contenidos en el informe presentado a la Comisión para su reconocimiento el 2 de abril de 2025 sufran cambios que puedan afectar a su exactitud y, por tanto, a la base de la presente Decisión, Eslovaquia notificará dichos cambios a la Comisión inmediatamente. La Comisión evaluará los cambios notificados para determinar si el informe sigue proporcionando los datos exactos necesarios para su reconocimiento.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Dejará de aplicarse el 28 de enero de 2031.

Hecho en Bruselas, el 6 de enero de 2026.

*Por la Comisión*

*La Presidenta*

Ursula VON DER LEYEN

## ANEXO

**Emisiones de gases de efecto invernadero procedentes del cultivo de trigo en las regiones NUTS 3 de Eslovaquia  
(kg equivalente de CO<sub>2</sub>/tonelada de trigo cosechada en materia seca)**

Región NUTS 2 con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1059/2003	N <sub>2</sub> O del suelo		Incorporadas			Consumo de combustible	Semillas	Total
	Directas	Indirectas	Fertilizantes	Neutralización	Plaguicidas			
SK010 Bratislava	83,07	5,37	107,15	17,83	5,43	72,47	13,72	305,07
SK021 Trnava	77,31	5,44	93,73	15,03	3,39	62,86	11,91	269,66
SK022 Trenčín	115,90	20,56	94,44	17,34	3,54	66,58	12,62	330,98
SK023 Nitra	89,84	5,39	105,03	16,85	3,67	61,22	11,60	284,60
SK031 Žilina	213,26	22,81	97,35	17,80	4,01	73,71	13,98	442,93
SK032 Banská Bystrica	125,80	14,97	114,72	20,45	3,86	81,54	15,48	376,81
SK041 Prešov	210,13	44,42	102,25	19,05	4,70	86,05	16,34	482,94
SK042 Košice	112,15	11,88	108,78	19,16	4,55	72,49	13,75	342,76

**Emisiones de gases de efecto invernadero procedentes del cultivo de sorgo en las regiones NUTS 3 de Eslovaquia  
(kg equivalente de CO<sub>2</sub>/tonelada de sorgo cosechada en materia seca)**

Región NUTS 2 con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1059/2003	N <sub>2</sub> O del suelo		Incorporadas			Consumo de combustible	Semillas	Total
	Directas	Indirectas	Fertilizantes	Neutralización	Plaguicidas			
SK010 Bratislava	76,46	8,05	39,47	7,07	9,45	118,85	0,91	260,26
SK021 Trnava	90,17	8,32	85,27	15,22	9,15	129,92	1,02	339,06
SK022 Trenčín	64,20	13,41	27,54	5,88	7,82	95,75	0,67	215,27
SK023 Nitra	75,15	6,24	74,56	13,51	9,52	142,15	1,15	322,28
SK031 Žilina								
SK032 Banská Bystrica	209,70	22,21	122,89	24,65	11,98	167,48	1,41	560,32
SK041 Prešov	223,82	47,96	63,82	12,52	7,29	123,26	0,95	579,62
SK042 Košice	237,22	9,21	75,32	14,09	17,87	184,80	1,59	540,10